

Cuenta tributaria municipal

Es un sistema especial de pago que permite a cada contribuyente realizar, mediante ingresos a cuenta de la deuda tributaria anual estimada, el pago correspondiente a todos los tributos de cobro periódico, incluida la tasa del servicio de recogida de residuos y siempre que el importe total anual sea superior a 200 €

El contribuyente mediante la Cuenta Tributaria Municipal pagará sus tributos en 12 cuotas mensuales que se cargarán en la cuenta por él designada en los 5 primeros días de cada mes, de enero a diciembre.

Plazo de presentación de solicitudes

Durante el mes de noviembre del ejercicio inmediato anterior.

La adhesión a la cuenta se entenderá concedida por tiempo indefinido.

Formas de pago

- En cualquier entidad bancaria.
- Mediante tarjeta de crédito en la Oficina de Atención al Contribuyente.
- A través de la web: www.valladolid.es [sede electrónica / carpeta contribuyente]
- Mediante domiciliación bancaria: el recibo siempre se carga los últimos días de cada periodo de pago.

Atención al Contribuyente

Atención PRESENCIAL

- Su asesoramiento, información o ayuda se realiza de manera individual y personalizada.
- De igual manera se facilita el trámite para la solicitud de beneficios fiscales, presentación de reclamaciones, cambios de domicilio, etc.

Atención TELEFÓNICA

- Tel.: 983 426 426
(de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 h)

Atención TELEMÁTICA

- Fax: 983 426 277
- Correo electrónico: nat@ava.es
- Página web: www.valladolid.es
[sede electrónica / carpeta contribuyente]

Oficina de Atención al Contribuyente

Plaza Santa Ana, 6 • 47001 Valladolid
Tel. 983 426 426 • www.valladolid.es • nat@ava.es

Calendario del Contribuyente 2014

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4	5					1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4	5	6			1	2	3	4						1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4	5	6			1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30					
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4	5				1	2		1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. **IVTM. Del 5 de febrero al 7 de abril**
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **IBI. Del 4 de abril al 5 de junio**
- Tasa reguladora del Servicio de Recogida de Residuos. **Del 5 de junio al 5 de agosto**
- Impuesto sobre Actividades Económicas. **IAE. Del 5 de septiembre al 5 de noviembre**
- Tasa por ocupación de la Vía Pública. **Del 5 de septiembre al 5 de noviembre**

Concejalía de Hacienda y Función Pública



Como viene siendo ya habitual en los últimos años, les presento la "Guía del Contribuyente", en este caso referida al recién estrenado 2014. El objetivo de la Guía sigue siendo el de acercar la Administración Tributaria municipal a todos los ciudadanos, que podrán encontrar en ella una información útil y práctica sobre los aspectos más relevantes de la tributación municipal, y singularmente sobre los beneficios fiscales existentes. En la Guía aparecen, además, las direcciones y teléfonos de los servicios técnicos municipales, donde los ciudadanos que lo necesiten serán atendidos de forma personalizada.

Las novedades fiscales para el 2014 pretenden ayudar a los ciudadanos a superar el difícil momento económico que vivimos y también tratan de combatir la peor consecuencia de la crisis económica, que es el desempleo, particularmente el juvenil.

En coherencia con estos objetivos, y como primera medida, durante 2014 no habrá subida de impuestos ni de tasas municipales respecto 2013. Otra de las medidas adoptadas es la ampliación de la exención de pago existente en la Tasa de recogida de residuos respecto de los titulares de viviendas de valor catastral inferior a 20.000 euros, y con esta exención se beneficiará a casi 20.000 vallisoletanos. Igualmente, se modifica la Cuenta Tributaria Municipal para permitir el uso de este sistema de pago especial a los vallisoletanos con tributos superiores a doscientos euros, y con esta ampliación más de 130.000 ciudadanos podrán optar por este novedoso y más favorable sistema, que permite el pago de los tributos municipales en 12 mensualidades sin intereses.

Además, como estímulos fiscales a la dinamización de la economía y a la creación de empleo en la ciudad, se crean nuevas exenciones fiscales para parados que vayan a poner en marcha algún negocio y también para jóvenes emprendedores.

Estas medidas se añaden a otras similares adoptadas por el equipo de gobierno en los últimos años, que han situado a Valladolid entre las capitales españolas con los tributos más bajos. Así, en relación con el tributo local más importante que es el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), hay que destacar que, de acuerdo con el Ranking Tributario de los municipios españoles publicado en 2013, Valladolid ocupa el puesto número 39 del total de 52 capitales de provincia, lo que supone que sólo en 13 ciudades españolas capitales de provincia se paga un IBI inferior al de Valladolid, mientras que en las restantes 38 el IBI es más alto que en nuestra ciudad. Igualmente, respecto de las Tasas, Valladolid ocupa el puesto número 48 de las 52 capitales de provincia, lo que implica que en 47 de esas capitales se paga más por este concepto que en Valladolid.

Con la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se aplicarán durante 2014 seguimos cumpliendo nuestro compromiso en materia impositiva: congelamos los tributos, cuando nuestro compromiso es no incrementarlos por encima de la variación del IPC, contenemos la presión fiscal, que descenderá un 1,4% con relación a 2013, y, además, seguimos ampliando el catálogo de beneficios fiscales y desarrollando el sistema de pago de la Cuenta Tributaria Municipal para facilitar a los vallisoletanos el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

El Ayuntamiento está gestionando eficazmente los recursos que obtiene vía tributaria, optimizando la utilización de los mismos. Buena prueba de ello es la liquidación del Presupuesto 2012 realizada por la Intervención municipal, de la que cabe deducir que en 2012 los ingresos tributarios medios por habitante fueron aproximadamente de 400 € al año, mientras que el Ayuntamiento destinó como media por habitante a servicios e inversiones una cantidad cercana a los 800 €, es decir, se ha devuelto a los ciudadanos el doble de lo que el Ayuntamiento ha recibido de ellos vía tributos municipales. Además, deben ponerse de relieve las mejoras en la gestión pública municipal derivadas de la puesta en marcha del Plan de Racionalización del Gasto Corriente 2012-2015, que sólo en 2012 ha permitido generar un ahorro cercano a los 7 millones de euros.

El equipo de gobierno municipal reafirma su compromiso con los ciudadanos de cara a realizar una buena gestión de los recursos municipales, manteniendo todos los servicios públicos y realizando las inversiones necesarias para continuar con el desarrollo de la ciudad. Igualmente, sigue apelando a la contrastada responsabilidad de los vallisoletanos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, comprometiéndose a continuar con la mejora y simplificación de los trámites tributarios para hacerlos más sencillos y accesibles para todos los ciudadanos. Desde este compromiso se ha elaborado la "Guía del Contribuyente 2014", cuyo objeto principal es la difusión del contenido de las Ordenanzas Fiscales que en mayor medida afectan a los ciudadanos, así como dar a conocer el calendario del contribuyente para 2014.

FRANCISCO JAVIER LEÓN DE LA RIVA
Alcalde de Valladolid

Guía del Contribuyente 2014



Ayuntamiento de
Valladolid

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica [IVTM]

→ Los titulares de vehículos aptos para circular por las vías públicas.

- ❓ Deberá formalizar una autoliquidación previa a dar su vehículo de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico, c/ Verbena, 9. Para tramitar un cambio de titularidad o una baja del vehículo deberá estar al corriente del pago del impuesto.

Bonificaciones

- Vehículos de motor eléctrico, motor híbrido (eléctrico y de combustión), el **75%** de la tarifa.
- Vehículos que utilicen gas licuado de petróleo (GLP), el **65%** de la tarifa.

Plazo de presentación de solicitudes

Antes de la finalización del periodo voluntario de pago.

☀ Del 5 de febrero al 7 de abril

Impuesto sobre bienes inmuebles [IBI]

→ Propietarios de bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica.

- ❓ Deberá pagar el impuesto cada año dentro del periodo voluntario. Los cambios de titularidad y las nuevas altas deberán tramitarse en la Gerencia Catastral de Valladolid, Pº Isabel la Católica, 8.

Bonificaciones

- Empresas de urbanización y promoción inmobiliaria, el **50%** de la cuota.
- Viviendas de protección oficial, el **50%** de la cuota los 3 primeros años, del **45** al **5%** hasta el octavo año para VPO de promoción pública de gestión privada.
- Titulares de familias numerosas para su vivienda habitual: categoría especial, el **90%** de la cuota, categoría general, el **40%** de la cuota.
- Para terrenos de naturaleza urbana con destino preeminentemente agrícola, forestal o ganadero 50% de la cuota.

Plazo de presentación de solicitudes

- Empresas de urbanización y promoción inmobiliaria: en cualquier momento antes del inicio de las obras.
- Viviendas de protección oficial: Una vez obtenida la calificación definitiva surtiendo efectos a partir del ejercicio siguiente al de su solicitud.
- Titulares de familias numerosas y propietarios de terrenos agrícolas, forestales o ganaderos: deberán solicitarlo dentro de los dos primeros meses del ejercicio

☀ Del 4 de abril al 5 de junio

Impuesto sobre actividades económicas [IAE]

→ Empresas cuya cifra de negocio supere el millón de euros. Las personas físicas están exentas.

- ❓ Deberá pagar el impuesto cada año dentro del periodo voluntario. El comienzo en la actividad empresarial implicará la formalización del alta censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente.

Bonificaciones

- A) Aplicables de oficio por la Administración:
- Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, el **95%** de la cuota.
- B) A petición del interesado:
- Por inicio de actividad para empresas de menos de 20 empleados, del **10** al **50%** de la cuota.
 - Por incremento en la plantilla de trabajadores, del **13** al **50%** de la cuota.
 - Por utilización de energías renovables, el **10%** de la cuota.
 - Por traslado de instalaciones industriales a zonas alejadas del casco urbano, del **5** al **15%** de la cuota.
 - Empresas que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores, el **15%** de la cuota.
 - Afectados por obras en la vía pública, del **25** al **80%** de la cuota.

Plazo de presentación de solicitudes

Del 5 de septiembre al 5 de octubre.

☀ Del 5 de septiembre al 5 de noviembre

Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana [IIVTNU]

→ Aquellas personas que transmiten un bien inmueble de naturaleza urbana (pisos, solares, locales), así como aquellas personas que, por donación o por causa de muerte, adquieren dichos inmuebles.

- ❓ Formalizar una autoliquidación que podrá satisfacer en cualquier entidad bancaria, y presentar la documentación acreditativa de la transmisión en la **Oficina de Atención al Contribuyente en Plaza Santa Ana, 6.**

Bonificaciones

- El **95%** de la cuota en las transmisiones lucrativas por causa de muerte a favor de ascendientes y descendientes, adoptantes y adoptados y del cónyuge.

Plazo de presentación de solicitudes

En el momento de formalizar la autoliquidación.

- ☀
- En transmisiones inter vivos, dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la formalización de la escritura pública.
 - En transmisiones mortis causa, **seis meses** contados desde la fecha del fallecimiento.

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras [ICIO]

→ El titular de la construcción, instalación u obra, y en todo caso quien solicite la licencia o realice la construcción en calidad de sustituto del contribuyente.

- ❓ Deberá formalizar una autoliquidación cuyo modelo se encuentra a disposición del contribuyente en la **Oficina de Atención al Contribuyente** y en la web municipal "carpeta contribuyente"

Bonificaciones

- El **95%** de la base imponible del presupuesto en las construcciones, instalaciones u obras que incorporen sistemas de captación y aprovechamiento térmico de energía solar para autoconsumo. Esta bonificación no será de aplicación cuando la normativa urbanística exija obligatoriamente su instalación.
- El **55%** de la cuota en obras de reforma para favorecer el acceso y habitabilidad de discapacitados.
- El **50%** de la cuota en VPO.

Plazo de presentación de solicitudes

En el momento de formalizar la autoliquidación.

Tasa de recogida de residuos

→ El propietario del inmueble por los residuos domésticos o asimilados generados en viviendas y locales destinados al comercio, servicios o industrias.

- ❓ Deberá pagar esta tasa dentro del periodo voluntario. Los cambios de titularidad y las nuevas altas deberán tramitarse en la **Oficina de Atención al Contribuyente, plaza de Santa Ana, 6.**

Exenciones

- Los ocupantes de viviendas cuyo valor catastral no exceda de 20.000 €
- Los parados de larga duración cuando los ingresos percibidos por la totalidad de los miembros empadronados en dicho domicilio procedan exclusivamente del subsidio de desempleo del sujeto pasivo.

Bonificaciones

- Familias numerosas de carácter general **5%** y especial **10%**.

Plazo de presentación de solicitudes

Durante los meses de enero y febrero.

☀ Del 5 de junio al 5 de agosto

- Quien debe pagarlo
☀ Periodo de pago voluntario

- ❓ Qué trámites deben realizarse

Tasas por prestación de servicios

1. Expedición de documentos.
2. Concesión de licencias de autotaxis.
3. Servicios especiales por transportes.
4. Prestación de servicios urbanísticos.
5. Por la concesión de licencias ambientales.
6. Prestación de servicios por el parque de bomberos.
7. Por la inmovilización y retirada de vehículos (grúa).
8. Prestación de servicios para la protección del medio ambiente.

→ Aquellas personas que soliciten o provoquen la prestación del servicio.

- ❓ Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

Beneficios fiscales en la concesión de licencias de autotaxis

- a) Exenciones al vehículo eléctrico.
- b) Bonificación por transmisión de las licencias a favor de su cónyuge o descendientes, un **50%** de la cuota.
- c) Bonificación por transmisión de la licencia a favor de conductores asalariados, un **25%** de la cuota.

Beneficios fiscales para cambios de titularidad

Exención total para los sujetos pasivos que tengan la condición de parados o menores de 30 años que inicien por primera vez el ejercicio de cualquier actividad económica.

Beneficios fiscales en la licencia ambiental

- a) **Exención total** para aquellos sujetos pasivos que tengan la condición de parados.
- b) **Exención total** para menores de treinta años que inicien por primera vez cualquier actividad económica.
- c) Bonificación del **30%** de la cuota para aquellas actividades que fomenten, favorezcan o estén comprometidas con criterios de sostenibilidad.
- d) Bonificación del **99%** de la cuota para aquellas empresas que tengan el 30% de su plantilla integrada por trabajadores menores de 30 años o mujeres que accedan a su 1º puesto de trabajo fijo, mayores de 50 años o discapacitados.
- e) Bonificación para aquellos que contraten trabajadores con carácter indefinido (1 trabaj. el **30%**, de 2 a 5 trabaj. el **40%** y más de 5 trabaj. el **50%**).
- f) Bonificación del **50%** a actividades relacionadas con el vehículo eléctrico.

Plazo de presentación de solicitudes

En el momento de formalizar la autoliquidación.

Tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal

1. Estacionamiento de vehículos en las vías municipales (ORA). (Exención al vehículo de motor eléctrico).
2. Apertura de calicatas y zanjas en la vía pública.
3. Ocupación con mesas y sillas.
4. Instalación de kioscos en la vía pública.
5. Entrada de vehículos a través de las aceras (vados).
6. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, andamios, etc.
7. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta e industrias ambulantes.
8. Aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo.
9. Prestación de servicios en los mercados municipales.

→ Aquellas personas que utilicen los bienes de dominio público.

- ❓ Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

☀ Del 5 de septiembre al 5 de noviembre
(en el supuesto de tasas por vados, kioscos y cajeros automáticos).